



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



Santa Marta, 9 de mayo de 2023

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
9/5/2023 14:23:18 Folios: 1



Origen: 310 /OTH/OFICINA DE TALENTO
HUMANO

E-2023-003125

Destinatario: MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ,

Señora

MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ
E.S.M.

Asunto: Notificación por aviso

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo Contencioso administrativo, en su artículo 68, la Gobernación del Departamento del Magdalena envió vía correo electrónico citación para notificación personal de la Decreto No. 139 del 15 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta que el termino para presentarse a notificarse personalmente del decreto feneció, la Administración Departamental en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por **AVISO**, el contenido del Decreto No. 139 del 15 de marzo de 2023 *"se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto No. 463 del 12 de agosto de 2022"* emitido por el señor Gobernador del Departamento del Magdalena, Carlos Eduardo Caicedo Omar.

Contra la citada providencia no procede ningún recurso y su notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Igualmente se publicará este aviso con copia íntegra del acto administrativo a notificar en la página web de la Gobernación del Magdalena por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Así mismo, se adjunta a la presente copia del Decreto No. 139 del 15 de marzo de 2023 *"se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto No. 463 del 12 de agosto de 2022"*.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

EMMA PEÑATE ARAGON
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyectó Julieth Toledo
Contratista

CITACION

2 mensajes

talentohumano magdalena <talentohumano@magdalena.gov.co>
Para: antijovio@hotmail.com

24 de marzo de 2023, 08:00

Santa Marta, 16 de agosto de 2022

Señora

MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ

E.S.M.

Asunto: Citación para notificación personal de acto administrativo

Cordial saludo.

La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual reza:

"(...) Artículo 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días. (...)"

Lo anterior, para que comparezca ante la Oficina de Talento Humano de la Administración Departamental del Magdalena, ubicada en Carrera 1 No. 16 – 15 Palacio Tayrona, en la ciudad de Santa Marta, para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del Decreto No. 139 de 15 de marzo de 2023, "por medio del cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba".

De igual manera se advierte, que en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, se procederá a notificar por aviso en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 del 2011).

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

(Original firmado)

EMMA PEÑATE ARAGÓN

Jefe de Oficina de Talento Humano



Citacion Mayra Sanchez.pdf
111K

talentohumano magdalena <talentohumano@magdalena.gov.co>
Para: antijovio@hotmail.com

24 de marzo de 2023, 08:02

[Texto citado oculto]



Citacion Mayra Sanchez.pdf
111K



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



Santa Marta, 15 de marzo de 2023

Señora

MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ

E.S.M.

Asunto: Citación para notificación personal de acto administrativo

Cordial saludo.

La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual reza:

"(...) Artículo 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días. (...)"

Lo anterior, para que comparezca ante la Oficina de Talento Humano de la Administración Departamental del Magdalena, ubicada en Carrera 1 No. 16 – 15 Palacio Tayrona, en la ciudad de Santa Marta, para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del Decreto No. 139 de 15 de marzo de 2023. *"por medio del cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones "*

De igual manera se advierte, que en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, se procederá a notificar por aviso en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 del 2011).

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

EMMA PEÑATE ARAGÓN

Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto: Julieth Toledo
Asesora Jurídica Externa



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



Santa Marta D.T.C.H., 15 de marzo de 2023.

Señor

MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ

Ciudad

Asunto: Comunicación Decreto No. 139 del 15 de marzo de 2023.

Cordial Saludo

Por medio del presente, le comunico que mediante el Decreto No. 139 del 15 de marzo de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto No. 463 del 12 de agosto de 2022, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON

Jefe de Oficina de Talento Humano

Anexo: Decreto No. 139 del 15 de marzo de 2023..

Proyecto: Julieth Toledo

Abogada



DECRETO Nro. 1128 DE 15

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley."*

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 2708 del 25 de febrero de 2022, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer un (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7692 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que **MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.379.250 expedida en Bogotá D.C., ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2708 de 2022 del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7692 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.





DECRETO Nro. 130 DE 15 enero 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Lista de elegibles del número de empleo 7692

Posición	Tipo documento	No. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
001	00000000	00000000	MAYRA ALEJANDRA	SANCHEZ RODRIGUEZ	90	13/09/2022	FIRMA ELECTRÓNICA

Que, estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ**, mediante el Decreto No. 463 del 12 de agosto de 2022, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, identificado con el Código OPEC No. **7692** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el mencionado Decreto fue notificado personalmente de forma electrónica, previa autorización conferida por la elegible el día 29 de agosto de 2022.

Que, acorde a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo cuarto del Decreto No. 463 del 12 de agosto de 2022 y en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, la elegible **MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ**, contaba con el término de diez (10) días hábiles a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que la señora **MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ**, aceptó el nombramiento mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2022, a su vez solicitó la máxima prórroga para tomar posesión del cargo, es decir, noventa (90) días hábiles argumentando que su lugar de residencia se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el 27 de septiembre de 2022, por correo electrónico, fue remitida la respuesta a la solicitud de prórroga para tomar posesión del empleo a la señora **MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ**, otorgándole el termino de noventa (90) días hábiles, contados a partir del 13 de septiembre de 2022 quedando fecha límite para tomar posesión el día 24 de enero de 2023.

Que llegado el día 24 de enero de 2023, la señora **MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ** no se presentó en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Magdalena, ni realizó manifestación alguna sobre continuar con el proceso o desistir del mismo.

Que el Decreto 1083, respecto a los eventos en los que no puede darse posesión, el Artículo 2.2.5.1.10, dispone:

"(...) 1. El nombramiento no esté conforme con la Constitución, la ley y lo dispuesto en el presente decreto.

2. El nombramiento provenga de autoridad no competente para proferirlo o recaiga en persona que no reúna los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

KRM
2





DECRETO Nro. 138 DE 15 de agosto 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. La persona nombrada desempeñe otro empleo público del cual no se haya separado, salvo las excepciones contempladas en la ley.

4. En la persona nombrada haya recaído medida de aseguramiento privativa de la libertad.

5. Se hayan vencido los términos señalados en el presente decreto para la aceptación del nombramiento o para tomar posesión". Negrilla y subrayas propias.

Que, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.**

2. **No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.**

3. **La administración no haya comunicado el nombramiento.**

4. **Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."**

Que, como consecuencia de lo antes señalado, es menester que el ente territorial, como autoridad nominadora, proceda a derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Decreto No. 463 del 12 de agosto de 2022, para proveer de manera definitiva el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, identificado con el Código OPEC No. **7692**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2708 del 25 de febrero de 2022, previa autorización del uso de listas de elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo nro. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento en período de prueba de la señora **MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.379.250 expedida en Bogotá D.C., efectuado mediante Decreto 463 del 12 de agosto de 2022, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, identificado con el Código OPEC No. **7692** de la planta central de funcionarios administrativos del Departamento del



3



DECRETO Nro. 139 DE 15 de marzo de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proveer de manera definitiva el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 7692 de la planta central de funcionarios administrativos del Departamento del Magdalena, teniendo en cuenta la lista de elegibles conformada y adoptada por medio de la Resolución 2708 del 25 de febrero de 2022, emitida por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente decreto a la señora **MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.379.250 expedida en Bogotá D.C..

ARTÍCULO QUINTO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes, dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 15 de marzo de 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Asesora Jurídica Externa	Julieth Toledo
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	Emma Peñate
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Manuel Otero
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	Carlos Iván Quintero

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.